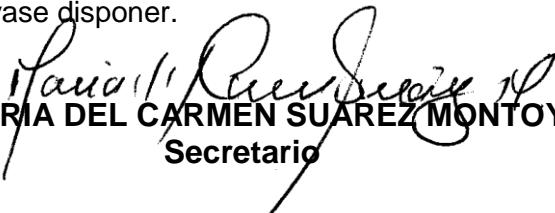


CONSTANCIA SECRETARIA:

Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso Verbal de Pertenencia, con oficio proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, donde solicita el envío de unos documentos necesarios para estudiar la naturaleza jurídica del predio objeto de este litigio.

18 de marzo de 2024.

Sírvase disponer.


MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONTOY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.**

Radicado:	176144089002-2022-00066-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	OLVIC LUCIA TABARES JARAMILLO
Demandados:	JOSE FERNANDO PELAEZ JARAMILLO PERSONAS INDETERMINADAS
Auto:	Sustanciación

A través del Oficio No. 552 del 29 de julio de 2021, se comunicó la existencia del proceso a la Agencia Nacional de Tierras -ANT- de conformidad con el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso. Sin embargo, dicha entidad, mencionó que una vez analizada la información allegada por el despacho y consulta del FMI en la Ventanilla Única de Registro VUR, se determinó que no es posible analizar la titularidad del derecho real de dominio sobre el predio en estudio, con la información suministrada. Por tanto, mediante el oficio No. 20223101067761 del 18 de agosto de 2022, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas, que remitiera copia de los siguientes documentos, los cuales se requieren para estudiar la naturaleza jurídica del predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública No. 196 del 19 de junio de 1941 otorgada en la Notaría de Riosucio, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 115-3438. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO..." sobre el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI 115-3438, en el que conste: 1)

Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.

Por lo anterior, solicita al despacho oficial a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con el fin de obtener la contestación al radicado Nro. 20223101067761 del 18 de agosto de 2022 y 202410305523621 del 8 de febrero de 2024 y así proceder a dar respuesta al requerimiento del Juzgado.

Conforme a lo solicitado por la Agencia Nacional de Tierras -ANT- se dispone librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva dar respuesta a los comunicados que hace referencia dicha entidad, relacionados con la documentación necesaria para estudiar la naturaleza jurídica del predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

Del mismo modo, se requerirá al señor apoderado de la demandante, para que suministre los medios necesarios ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en aras de agilizar el trámite ante la ANT y de paso el trámite procesal.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL** de **Riosucio Caldas**,

R E S U E L V E:

1. **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas, para que, en el menor término posible, se sirva remitir los documentos que le solicitó la Agencia Nacional de Tierras, conforme a los radicados Nro. 20223101067761 del 18 de agosto de 2022 y 202410305523621 del 8 de febrero de 2024, para así a dar respuesta al requerimiento del Juzgado.
2. **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante¹ para que suministre los recursos necesarios para la expedición de los documentos que requiere la Agencia Nacional de Tierras -ANT-. Igualmente, se le requiere para que adelante la notificación del demandado JOSE FERNANDO PELAEZ JARAMILLO y de esta manera continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

¹ Dr. SAMUEL VINASCO VINASCO

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c91979803949fdce4188c1d76695e391355224a7fa1e04b7590edae915d933**
Documento generado en 18/03/2024 11:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RÍO SUCIO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico
No. 032 del 19-mar-2024

María del Carmen Suárez Monroy
Secretario